



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba  
**Tel: 3347029**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD**  
**RADICACIÓN: 110013110023-2022-00439-00**  
**CUADERNO: 1-DIGITAL**

Téngase por agregado a las diligencias los documentos obrantes con radicados 11 a 12.1 y 14 a 14.1 del expediente virtual, no se hace pronunciamiento frente a la sustitución del poder como quiera que la apoderada principal presenta escrito que revoca el poder de sustitución.

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la rama judicial.

Téngase en cuenta que el demandado se notificó de conformidad con el art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el día 3 de septiembre de 2022, quien dejó vencer el término en silencio.

Se reconoce al Doctor DUVIER HERNÁN CASTILLO PACHÓN, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido, radicado en el numeral 16.1 del expediente virtual.

Con el fin de llevar a cabo la entrevista a la menor **MARÍA PAZ SANTANA ARÉVALO**.

ADVIRTIENDO a los extremos, que se efectuará de manera **PRESENCIAL**, en las instalaciones del despacho, con la asistencia del Defensor de Familia y el Trabajador Social adscritos a este Despacho, para lo cual, con antelación a la fecha y hora, se informará el trámite pertinente para el ingreso de la menor al Edificio Nemqueteba.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 7\_ del mes de \_JUNIO de **2023** a las 10.00 AM\_. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 029

HOY: 24 de febrero de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria

*MTP*